Año de 1951 Viernes 12 de Octubre Núm. 123

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............. 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).... 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).... 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)......... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 27 de septiembre de 1951 por la que se aclara la extensión del beneficio de gratuidad escolar en favor de los hijos del personal docente del Magisterio.*

Ilmo. Sr.: La conveniencia de resolver con carácter general las consultas elevadas a este Ministerio sobre la extensión del beneficio de gratuidad escolar en favor de los hijos del personal docente, establecido por la Ley de Enseñanza Primaria, aclarada en este aspecto por la Orden de 31 de julio último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 17 de agosto, aconseja dictar la norma que especifique la naturaleza y alcance del derecho establecido.

Por lo cual, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° La concesión de gratuidad escolar en todas las enseñanzas de este Ministerio establecida en favor de los hijos del personal docente del Magisterio, como un derecho del mismo por los artículos 57 (apartado noveno), 65 (apartado quinto) y 83 (apartado séptimo) de la Ley de Enseñanza Primaria de 17 de julio de 1945, comprenderá los beneficios otorgados por la legislación vigente a los escolares que obtengan matrícula gratuita ordinaria.

2.° Gozarán de la condición de beneficiarios todos los hijos legítimos del personal docente del Magisterio en situación de actividad o excedentes forzosos, pertenezca o no el consorte al Magisterio oficial.

3.° El derecho de matrícula gratuita que reconoce la Ley de Enseñanza Primaria y que se reglamenta por la presente disposición, se concederá en todos los Centros oficiales dependientes del Ministerio, a petición de los interesados que reúnan los requisitos que se señalan, sin que la concesión se subordine a las condiciones y porcentajes establecidos en la Ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944 y disposiciones complementarias.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores Generales de este Ministerio.
(Del «B. O. del E.», 6 octubre, n.° 27.)

2685

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACION

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las órdenes de pago de expropiaciones de fincas que se ocupan en el término municipal de Fuentesoto, con motivo de las obras de construcción de la C. L. de Sepúlveda a Peñafiel, y disponiendo la Real Orden de 5 de septiembre de 1909, que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la Capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así al Ingeniero Jefe para que éste señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberá asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio, y satisfacer a éstos los gastos de viaje.

Se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido disponer para el día 23 de los corrientes, a las once horas de su mañana, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia, en la Casa Consistorial de Fuentesoto.

Lo que de Orden del señor Ingeniero Jefe se anuncia en este BOLETÍN para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Segovia, 9 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

RELACION de propietarios afectados por la ocupación de fincas que se han de expropiar con motivo de la construcción de la C. L. de Sepúlveda a Peñafiel. Término municipal de FUENTESOTO.

1 Aniceto Benito Cabrero.
2 Mariano González Sánchez.
3 Mariano Benito Cabrero.
4 Simón Parra Moreno.
5 Magdalena Requejo Díez.
6 Mariano González Sánchez.
7 Gabino Melero Lázaro.
8 Emilio Alonso García.
9 Nemesio Sancho Barrio.
10 Isidoro Calvo Andrés.
11 Rita Izquierdo.
12 Juan Peña González.
13 Magdalena Requejo Díez.
14 Bernardo Arranz Barrio.
15 Francisco Bonilla.
16 Mariano González.
17 Isidoro Calvo Andrés.
18 Juan Izquierdo Fuentes.
19 Justa Fuentes Requejo.
20 Bonifacio Hernando Val.
21 Benjamín Galindo Martín.
22 Aniceto Benito Cabrero.
23 Máximo Sanz Cabrero.
24 Antonio Regidor.
25 Bernardo de Blas.
26 Pedro Núñez de Dios.
27 Domingo Alonso Lázaro.
28 Constatino Martín.
29 María Cruz Fuente Regidor.
30 Gregorio Sancha Cabrero.
31 Félix Izquierdo Bernabé.
32 Herederos de Santiago Frutos.
33 Eulalio Regidor Val.
34 Luis Lázaro Cuéllar.
35 Jorge Ponce Fernández.
36 Benjamín Galindo Martín.
37 Herederos de Vicente Díez.
38 Herederos de Vicente Díez.
39 Juan Peña González.
40 Máximo Sanz Cabrero.
41 Clara Lázaro Ortega.
42 Pablo de Frutos Fuente.
43 Máximo Sanz Cabrero.
44 Mariano González.
45 Bernardo de Blas.
46 Eulalio Regidor Val.
47 Esteban Izquierdo Fernández.
48 Antonio de Frutos Peña.
49 Gregorio Val Sánchez.
50 Simón Parra Moreno.
51 Raimundo Benito Cabrero.
52 Mariano Pérez Izquierdo.
53 Victoriano Izquierdo.
54 Juan Fuente Rodríguez.
55 Polonia Sanz.
56 Juan Peña González.
57 Alejandro de Frutos.
58 Víctor Sancha Madroño.
59 Luis de Frutos Lázaro.
60 Esteban Izquierdo Fernández.
61 Juliana de Frutos Fuente.
62 Ezequiel Regidor Fuente.
63 Bernardo de Blas Giménez.
64 Raimundo Izquierdo.
65 Justo Requejo Val.
66 Francisco Val.
67 Pablo de Frutos Fuente.
68 Justina Sánchez.
69 Isidoro Calvo Andrés.
70 Aniceto Benito Cabrero.
71 Manuel Sebastián Arranz.
72 Herederos de Santiago de Frutos.
73 Plácido Martín Gómez.
74 Pablo Alonso Sánchez.
75 Máximo Arranz Lázaro.
76 Justo Fuente Requejo.
77 Tomás Fernández Regidor.
78 Mariano Benito Cabrero.
79 Máximo Arranz Lázaro.
80 Juan Peña González.
81 Víctor Sancha Madroño.
82 Víctor Sancha Madroño.
83 Herederos de Vicente Alonso.
84 Martina de Frutos Rojo.
85 Bernardo de Blas.
86 Mariano González Sánchez.
87 Luis de Frutos Rojo.
88 Esteban Fuente.
89 Plácido Martín Gómez.
90 Nicasio de Frutos.
91 Victoriano Izquierdo.
92 Juan Sancha Sacristán.
93 Gregorio Val Sánchez.
94 Ciriaco Requejo Moreno.
95 Víctor Sancha.
96 Juan Sancha.
97 Víctor Sancha Madroño.
98 Aniceto Benito.
99 Elías Peña.
100 Justa Fuente Requejo.
101 Víctor Sancha.

Segovia, 9 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2665

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez municipal de esta Ciudad en funciones de Instrucción del partido, por usar de licencia el propietario.

Por el presente se cita y llama a José Cuéllar Cuesta, Josefina Sellés Flores, Ramón Mora Muñiz, Leonor Feria, el rifador conocido por el Vizco, y un montador eventual llamado Paco, todos ellos pertenecientes al Norman Circus, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de quince días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ampliar las que tienen prestadas en el sumario tramitado con el número 122 de 1951, con motivo del supuesto delito de hurto de unas 1.600 pesetas al artista de dicho Circo Manuel Ruiz Suárez, el 8 de julio pasado, cuando estuvo emplazado en San Ildefonso: apercibidos que de no hacerlo sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a ocho de octubre de 1951.—*Rafael García.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

2619

VEGANZONES

SUBASTA DE PASTOS

El día veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos, de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien legalmente le represente, con asistencia de un miembro de la Corporación municipal, un Empleado del Ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte pinar de estos propios, denominado «El Pinar», número 171 del Catálogo, y año forestal 1951-52, bajo el tipo de licitación de MIL QUINIENTAS pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, extendiéndose en papel de la clase 6.ª y con sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas, las cuales se hallan de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Para poder optar a la subasta, será condición indispensable haber consignado previamente en Depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación. Los pliegos podrán ser presentados todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta una hora antes a la en que se celebrará la subasta.

Será de cuenta del rematante el pago de los gastos de gestión técnica, anuncios de subasta, reintegros de expediente y en general aquellos a que obliga el pliego de condiciones.

Si resultare desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones que la primera, el día veintinueve, en el mismo sitio y a la misma hora.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha ... de ... de 1951 y de los pliegos de condiciones facultativas y economicas fijadas para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte pinar número 171, de los propios de este Ayuntamiento, se compromete a su aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas ... céntimos y año forestal 1951-52. (Fecha y firma del proponente.)

Veganzones a 6 de octubre de 1951. El Alcalde, *I. Luis Valle Sanz.*

2651

JUARROS DE VOLTOYA

SUBASTA DE PIÑA ALBAR

El día tres de noviembre del año actual y hora de las once, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Regidor Síndico y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la celebración de la subasta del fruto de piña albar, para el año forestal 1951-52, bajo el tipo de tasación de MIL (1.000 pesetas).

La subasta se verificará por el sistema de pliego cerrado, ajustado al modelo que al final se inserta, y se reintegrarán con 4,75 pesetas y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 24 de julio de 1924, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, depositando en Arcas municipales, el rematante final, el 30 por 100, en concepto de fianza provisional, siendo de cuenta de éste todos los gastos, incluso los de gestión técnica.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que la Ley le concede.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber hecho el ingreso del 5 por 100.

En caso de quedar desierta esta subasta, se repetirá nuevamente la segunda, bajo las mismas condiciones, el día 5.

Juarros de Voltoya, 8 de octubre de 1951.—El Alcalde, *Donato Galindo.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., vecino de ..., provincia de ..., habitante en la calle de ..., núm. ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de piña albar que efectúa este Municipio, acepta aquéllas y se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

2657

ALDEHUELA DEL CODONAL

SUBASTA DE PIÑA

El Ayuntamiento de este pueblo ha acordado la celebración de la subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios, bajo el tipo de tasación de *diez mil* pesetas y pliego de condiciones facultativas y económicas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial, a las doce en punto del día 20 del actual, ante el señor Alcalde del mismo o de quien en su defecto le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, del Secretario de la Corporación y del Empleado del Ramo que designe la Jefatura del Distrito Forestal, llevándose a efecto por sistema de pliego cerrado, que se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, ajustándose las proposiciones al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel de 4,75 pesetas.

Al entregar los pliegos se ingresará el 5 por 100 del importe de la tasación en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique, y se constituirá en esta Depositaría Municipal dentro de los diez siguientes de la adjudicación de la subasta, teniendo que ingresar el 90 por 100 del valor por que haya sido adjudicada.

En caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda, en la misma tasación, el día 27 del actual.

Aldehuela del Codonal a 6 de octubre de 1951.—El Alcalde, Castor Feijoó.

Modelo de proposición

Don..., vecino de.., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la subasta del fruto de piña albar del monte «El Muerto», de estos propios, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento, por la cantidad de... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2572

MARUGAN

La Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, en escriton úmero 1006, comunica a esta Junta Pericial que la riqueza rústica de este término municipal no ha sufrido variación en relación con la que figura en los documentos cobratorios del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento de sus contribuyentes.

Marugán, 4 octubre de 1951.—El Alcalde, Dionisio Fuentes.

2573

URUEÑAS

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el proximo ejercicio de 1952, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Urueñas, 3 de octubre de 1951.—El Alcalde, Juan Pecharromán.

2575

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento y al amparo de los artículos 581 y 582 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se ha instruído expediente justificativo de la alteración del orden impositivo de las exacciones municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra la resolución que dicte el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, puede utilizarse por los contribuyentes recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda, según autoriza el párrafo primero del citado artículo 582, en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valverde del Majano a 3 de octubre de 1951.—El Alcalde, Paulino Pérez.

2577

NAVA DE LA ASUNCION

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

Nava de la Asunción, 4 de octubre de 1951.—El Alcalde, C. Martín.

2578

MADRONA

La Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia comunica a esta Junta Pericial que la riqueza rústica de este término municipal no ha sufrido variación en relación con la que figura en los documentos cobratorios del año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este término.

Madrona, 4 de octubre de 1951.—El Alcalde, Anselmo de la Calle.

2579

FRESNEDA DE CUELLAR

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, escrito de no haber sufrido variación la riqueza rústica de este término municipal, en relación con la que figuraba en los documentos cobratorios del año actual, quedan expuestos al público los padrones y lista cobratoria para el próximo ejercicio de 1952, a fin de oir reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, 28 de septiembre de 1951.—El Alcalde. Firmado.

2580

LAGUNA DE CONTRERAS

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento la orden de la Administración de Propiedades y Contribuciones de la provincia, para la formación de los documentos cobratorios de la Contribución territorial, riqueza rústica catastrada de este término y año 1952, se hace saber por el presente que dicha riqueza no ha sufrido variación alguna en relación con la que figura en los documentos cobratorios del año actual.

Laguna de Contreras, 2 de octubre de 1951.—El Alcalde, Jacinto García.

2582

FUENTIDUEÑA

El apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio económico de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Fuentidueña, 5 de octubre de 1951. El Alcalde, Avelino Giménez.

2583

CALABAZAS

La Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia comunica a esta Junta Pericial que la riqueza rústica de este término municipal no ha sufrido variación en relación con la figurada en los documentos cobratorios del año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este término.

Calabazas, 4 de octubre de 1951.—El Alcalde, Segundo Núñez.

2585

COCA

No habiendo sufrido variación la riqueza rústica de este término municipal para tributar al Tesoro en el año 1952, en relación con la figurada en el año actual, se hace público para que cuantos se crean perjudicados puedan hacer reclamación ante el Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a partir de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Coca, 3 de de octubre de 1951.—El Alcalde accidental, M. Gómez.

2590

VALDEPRADOS

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público

que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdeprados a 2 de octubre de 1951. El Alcalde, Francisco Bravo.

2592

CIRUELOS DE COCA

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio económico de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Ciruelos de Coca a 6 de octubre de 1951.—El Alcalde, Juan Hernández.

2593

BERCIMUEL

No habiendo sufrido variación la riqueza rústica de este término municipal para el ejercicio de 1952, en relación con la que figura en los documentos cobratorios del año actual, se anuncia al público esta circunstancia, por un plazo de ocho días, para conocimiento de los contribuyentes interesados, al objeto de oir reclamaciones.

Bercimuel, 5 de octubre de 1951.—El Alcalde. Firmado.

2596

OTERO DE HERREROS

No habiendo sufrido variación la riqueza rústica de este término municipal, para el ejercicio de 1952, en en relación con la que figura en el año actual, se anuncia al público esta circunstancia, por un plazo de ocho días hábiles, para conocimiento de los contribuyentes interesados, al objeto de oir las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas contra dicho documento, las cuales versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Otero de Herreros a 5 de octubre de 1951.—El Alcalde Presidente, Eliseo Gómez.

2597

ORTIGOSA DEL MONTE

No habiendo sufrido variación la riqueza rústica de este término municipal, para el ejercicio de 1952, en relación con la que figura en el año actual, se anuncia al público esta circunstancia, por un plazo de ocho días hábiles, para conocimiento de los contribuyentes interesados, al objeto de oir las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas contra dicho documento, las cuales versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Ortigosa del Monte a 5 de octubre de 1951.—El Alcalde-Presidente, Luciano Otero.

2598

FUENTESOTO

La Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, comunica a esta Junta Pericial que la riqueza rústica de este término no ha sufrido variación en relación con la figurada en los documentos cobratorios del año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este término.

Fuentesoto, 4 de octubre de 1951. El Alcalde, Bernardo de Blas.

2599

FRUMALES

ANUNCIO

Se ha recibido en este Ayuntamiento escrito de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, en el que se comunica a esta Junta Pericial que la riqueza rústica catastrada de este término municipal no ha sufrido variación en relación con la que figura en los documentos cobratorios del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por expresado concepto, de este término municipal.

Frumales, 2 de octubre de 1951. El Alcalde, Fausto Velasco.

2600

BERNARDOS

Cumpliendo lo interesado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, se hace saber que no ha sufrido variación la riqueza de este término municipal en relación con la que figura en los documentos cobratorios del año actual.

Bernardos, 4 de octubre de 1951. El Alcalde, Agapito Ramos.

2601

EL NEGREDO

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución urbana de este término municipal, que han de surtir efectos tributarios en el próximo año de 1952, se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones, si algún interesado lo cree oportuno.

El Negredo, 2 de octubre 1951.—El Alcalde, Marcelino Santa María.

2604

VALLELADO

Recibida en este Ayuntamiento orden de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, para la formación de los documentos cobratorios de la contribución territorial rústica catastrada de este término municipal y año 1952, se hace saber que dicha riqueza no ha sufrido variación en relación con la que figura en los documentos cobratorios del año actual.

Vallelado a 4 de octubre de 1951. El Alcalde, Bartolomé González.

2606

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

ANUNCIO.

Aprobadas por esta Corporación Municipal las Ordenanzas Municipales que han de regir para exacción de arbitrios e impuestos municipales durante el ejercicio de 1952, se hallan expuestas al público, juntamente con las tarifas y acuerdo de imposición, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles y durante las horas de oficina, a fin de que por los interesados legítimos puedan formularse las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Martín Muñoz de las Posadas, 5 de octubre de 1951.—El Alcalde. Firmado.

2607

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

ANUNCIO

No habiendo sufrido variación la riqueza rústica de este término municipal, para tributar al Tesoro en el año 1952, en relación con la figurada en los documentos cobratorios del año actual, se hace público para que cuantos se crean perjudicados puedan hacer reclamación ante el Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provi cia.

Aldealengua de Pedraza, 5 de octubre de 1951.—El Alcalde, A. Gómez Burgos.

2608

JEMENUÑO

EDICTO

Habiéndose recibido en esta Alcaldía el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios de la contribución territorial, riqueza urbana de este término municipal para el año 1952, se hace sober que queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, durante el cual los interesados podrán examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Jemenuño, 5 de octubre de 1951. El Alcalde, Bonifacio García.

2610

CASTROSERNA DE ARRIBA

Comunicado de la Administración de propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, no haber sufrido variación la riqueza rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1952, se pone en conocimiento del público que durante el plazo de ocho días pueden presentar las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes contra esta circunstancia.

Castroserna de Arriba, 2 de octubre de 1951.—El Alcalde, Juan Benito.

2611

TABLADILLO

No habiendo sufrido variación alguna la riqueza rústica de este término municipal, en relación con la que figura en los documentos cobratorios del año actual, por el presente se hace saber esta circunstancia, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tabladillo, 5 de octubre de 1951. El Alcalde, Francisco Aguado.

2612

GARCILLAN

Aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión del día 29 de septiembre último, las Ordenanzas de Exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1952, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público por el plazo de quince días habiles, contados desde que el presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme determina el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el cual pueden formularse contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Garcillán, 5 de octubre de 1951. El Alcalde, Leonor Herrero.

2613

MARTIN MIGUEL

Se ha recibido en esta Alcaidía comunicación de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, en la cual consta que no ha sufrido variación la riqueza rústica de este término municipal en relación con la que figura en los documentos cobratorios del año actual.

Lo que se hace público, por medio del presente, a todos los contribuyentes de este término municipal.

Martín Miguel a 4 de octubre de 1951.—El Alcalde, A. Luengo.

2614

MATA DE CUELLAR

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento la orden de la Administración de Propiedades y Contribuciones de la provincia, para la formación de los documentos cobratorios de la contribución territorial, riqueza rústica catastrada de este término y año 1952, se hace saber por el presente que dicha riqueza no ha sufrido variación alguna en relación con lo que figura en los documentos cobratorios del año act al.

Mata de Cuéllar a 5 de octubre de 1951.—El Alcalde, Luis Pascual.

2615

SEPULVEDA

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el apéndice de variaciones en la riqueza urbana para efectos tributarios en el próximo año 1952, y oficio negativo de no haber sufrido variación alguna la riqueza rústica, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes y que podrán versar únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Sepúlveda, 5 de octubre de 1951.—El Alcalde. Firmado.

2618

MONTEJO DE AREVALO

No habiendo sufrido variación la riqueza rústica de este término municipal para tributar al Tesoro en el año 1952, en relación con la figurada en los documentos cobratorios del año actual, se hace público, para cuantos se crean perjudicados, puedan hacer reclamaciones ante este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho dias, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montejo de Arévalo a 6 de octubre de 1951. — El Alcalde, José Gallego.

2620

PRADALES

No habiendo sufrido variación la riqueza rústica de este término municipal para el ejercicio de 1952, en relación con la que figura en los documentos cobratorios del año actual, se anuncia al público esta circunstancia, por un plazo de ocho días, como igualmente queda expuesto al público y por el mismo plazo, el padrón de edificios y solares formado para el próximo ejercicio de 1952, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentar los contribuyentes interesados las oportunas reclamaciones.

Pradales a 5 de octubre de 1951.—El Alcalde, P. O., Clemente Benito.

2621

SEQUERA DE FRESNO

ANUNCIO

La Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia comunica a este Ayuntamiento no haber sufrido variación la riqueza rústica para el próximo ejercicio, en relación con la que figura en el padrón del ejercicio actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este término.

Sequera de Fresno, 6 de octubre de 1951.—El Alcalde, Rufino Espeso.

2622

SIGUERUELO

ANUNCIO

Formado y aprobado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1952, juntamente con las ordenanzas, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, conforme determina el artículo 227 del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, al objeto de oir reclamaciones, bien entendido que sólo podrán presentarse éstas por las personas naturales y jurídicas a que se refiere el artículo 228 del mencionado Decreto y por los motivos que expresa el 229.

Sigueruelo, 6 de octubre de 1951. El Alcalde, Basilio Moreno.

2623

CASLA

ANUNCIO

Formado y aprobado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1952, juntamente con las Ordenanzas, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, conforme determina el artículo 227 del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, al objeto de oir reclamaciones, bien entendido que sólo podrán presentarse éstas por las personas naturales y jurídicas a que se refiere el artículo 228 del mencionado Decreto y por los motivos que expresa el 229.

Casla a 6 de octubre de 1951.—El Alcalde, Serafín Martín.

2624

CODORNIZ

EDICTO

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el apéndice de variaciones al padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para el ejercicio económico de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación e inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones, que solamente versarán sobre errores aritméticos o de copia en expresado plazo.

Codorniz, 8 de octubre de 1951. El Alcalde, H. González.

2625

RIAHUELAS

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1952, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Riahuelas a 5 de octubre de 1951. El Alcalde, Abdón Moreno.

2626

SACRAMENIA

Aprobados por este Ayuntamiento de mi presidencia los acuerdos de imposición de sanciones, y aprobadas por el mismo las Ordenanzas y Tarifas que han de regir durante el próximo año de 1952, se hallan expuestas al público durante quince días, contados a partir de la fecha en que sea publicado el presente anuncio, para que de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Sacramenia, 5 de octubre de 1951. El Alcalde, Juan Castro.

2627

SACRAMENIA

La Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia comunica a esta Junta Pericial que la riqueza rústica de este término municipal no ha sufrido variación en relación con la que figura en los documentos cobratorios del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término.

Sacramenia, 5 de octubre de 1951. El Alcalde, Juan Castro.

2628

FUENTEMILANOS

EDICTO

Recibidos de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia los apéndices de variaciones de la contribución de rústica y urbana, para el próximo ejercicio de 1952, el primero sin variación con relación al año anterior; se hace saber a todos los contribuyentes, se hallan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, durante los cuales pueden presentarse por los interesados las reclamaciones que crean justas.

Fuentemilanos, 6 de octubre de 1951.—El Alcalde, Albino Orejudo.

2629

VALLELADO

Aprobado por esta Corporación Municipal el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos, formado para el próximo ejercicio de 1952, se hace saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público dicho documento, juntamente con todos los documentos que le integran, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen justas.

Vallelado a 5 de octubre de 1951. El Alcalde, Bartolomé González.

2631

VALTIENDAS

La Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia comunica a esta Junta Pericial que la riqueza rústica de este término no ha sufrido variación en relación con la que figuraba en los documentos cobratorios del año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este término.

Valtiendas, 4 de octubre de 1951.—El Alcalde, Venancio de Frutos.

2632

FUENTES DE CUELLAR

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de la contribución territorial rústica de este término municipal para el año 1952, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, con objeto de oir reclamaciones, las cuales solamente versarán sobre errores aritméticos o de copia, no admitiéndose ninguna pasado dicho plazo.

Fuentes de Cuéllar a 5 de octubre de 1951.—El Alcalde, Juan Olmos.

2633

LOVINGOS

Formados por este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de la contribución territorial rústica de este término municipal para el año 1952, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, con objeto de oir reclamaciones, las cuales solamente versarán sobre errores aritméticos o de copia, no admitiéndose ninguna pasado dicho plazo.

Lovingos a 8 de octubre de 1951.—El Alcade, Valentín Bayón.

2634

SERRACIN

EDICTO

Por el presente se hace saber queda expuesto al público, en Secretaría municipal, por espacio de ocho días, el apéndice de variaciones aprobadas en la propiedad rústica de este término, que han de surtir efecto en el próximo ejercicio de 1952, al objeto de examen y reclamación por los interesados.

Serracín 6 de octubre de 1951.—El Alcalde, A. Izquierdo.

2635

PAJARES DE FRESNO

No habiendo sufrido variación la riqueza rústica de este término municipal para tributar al Tesoro en el año 1952, en relación con la figurada en los documentos cobratorios del año actual, se hace público para que cuantos se crean perjudicados puedan hacer reclamación ante el Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pajares de Fresno a 6 de octubre de 1951.—El Alcalde, Martín Alonso.

264

DOMINGO GARCIA

ANUNCIO

Recibido de la Administración de Propiedades de esta provincia el apéndice de variaciones de la contribución rústica de este término municipal, que han de reflejarse en los correspondientes padrones que se confeccionen para el próximo año de 1952, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales habrán de referirse solamente a errores aritméticos o de copia.

Domingo García a 5 de octubre de 1951.—El Alcalde, Matías Miguel.

264

ARAGONESES

Recibido el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial rústica, de este término municipal, para el próximo ejercicio económico de 1952, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Aragoneses a 8 de octubre de 1951. El Alcalde, Librado de Frutos.

264

BERNUY DE COCA

ANUNCIO

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1952 el mismo queda expuesto al público por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan formular las reclamaciones u observaciones que consideren justas y que versarán únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Bernúy de Coca, 8 de octubre de 1951.—El Alcalde accidental, Alejandro Gutiérrez.

264

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

ANUNCIO

Llevado a cabo el coteo general de todos los bienes inmuebles de la propiedad de este Ayuntamiento, en armonía a lo dispuesto por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, por Circulares al efecto, la que en principio lleva fecha de 1[illegible] de junio último,

Hago saber a todos los propietarios o Administradores de fincas rústicas que linden con terrenos propiedad de este Ayuntamiento y se crean con derecho a reclamación, pueden efectuarlo en un plazo de ocho días ante este Ayuntamiento, presentando escrito razonado y documentos que acrediten la propiedad o posesión de lo reclamado, teniendo en cuenta que pasado el citado plazo se tendrán por firmes las operaciones practicadas.

Santiuste de San Juan Bautista a 8 de octubre de 1951.—El Alcalde, *Isidoro Casado*.

IMPRENTA PROVINCIAL